

## ANEXO I

### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021**

	Por mes	Por día Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	48.718,97	2.408,34
Trabajador semi calificado.....	49.934,72	2.469,30
Trabajador calificado.....	51.764,03	2.562,24
Conductor tractorista.....	53.586,81	2.652,65
Chofer.....	54.196,77	2.679,83
Mecánico.....	56.026,00	2.770,40
Puestero o sereno con vivienda.....	53.717,46	
Capataz.....	59.253,61	
Encargado.....	62.505,13	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 411,26), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*

**ANEXO II****REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	50.303,32	2.486,66
Trabajador semi calificado.....	51.558,62	2.549,60
Trabajador calificado.....	53.447,42	2.645,57
Conductor tractorista.....	55.329,47	2.738,92
Chofer.....	55.959,27	2.766,98
Mecánico.....	57.847,99	2.860,50
Puestero o sereno con vivienda.....	55.464,36	
Capataz.....	61.180,56	
Encargado.....	64.537,81	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 424,64), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*

**ANEXO III****REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022**

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	51.887,68	2.564,98
Trabajador semi calificado.....	53.182,51	2.629,90
Trabajador calificado.....	55.130,80	2.728,89
Conductor tractorista.....	57.072,14	2.825,18
Chofer.....	57.721,77	2.854,12
Mecánico.....	59.669,97	2.950,59
Puestero o sereno con vivienda.....	57.211,27	
Capataz.....	63.107,50	
Encargado.....	66.570,50	

*Cuando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 438,01), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.